**Pag 1 de 5**

**Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional y sus Departamentos establecidos en el Reglamento Orgánico Interno, Acuerdo Gubernativo 311-2019.**

Las funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional se encuentran enunciadas en el artículo 39, 40 y 61 y 62 del Acuerdo Gubernativo 311-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual entro en vigencia el 27 de diciembre de 2019, las cuales se presentan a continuación.

**Art. 39. Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional**

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, que en adelante podrá denominarse, con las siglas DGRTN, es el órgano responsable de ejercer una inmediata y continua vigilancia sobre las instalaciones, equipos y servicios de este ramo y dicta las medidas necesarias para subsanar las deficiencias e imponer las correcciones que correspondan. Son Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional:

1. Formular el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Ingresos y Egresos de la DGRTN y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente,

**Pag 2 de 5**

1. Emitir permisos de locución y velar porque las personas que realizan tal actividad actúen en forma ética y profesional y de conformidad con lo establecido por las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia;
2. Autorizar los comerciales de radio y televisión, supervisor el funcionamiento de los medios de comunicación e imponer sanciones a aquellos que transgredan la ley que rige la materia;
3. Promover la comercialización de servicios de radiodifusión y televisión, así como su pauta a entidades públicas y empresas privadas;
4. Representar al Ministerio por Delegación del Despacho Ministerial en actividades organizadas por entidades nacionales e internacionales relacionadas con su ramo;
5. Producir los programas radiales que producen las emisoras oficiales y coordinar la programación diaria de las mismas;
6. Evaluar porqué las emisoras radiales privadas le concedan el tiempo que por Ley deben otorgar diariamente al Estado, y coordinar los mensajes que en dicho tiempo deben ser transmitidos;
7. Evaluar que todas las emisoras de radio y televisión que operan en el país, cumplan con las disposiciones estipuladas por la Ley; e,
8. Evaluar permanentemente el funcionamiento de la DGRTN, en cumplimiento del Reglamento Orgánico Interno, autorizado y aprobado.

**Pag 3 de 5**

**Art. 40. Funciones del Departamento de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.**

1. **Departamento de Prensa:** El Departamento de Prensa es el órgano responsable de la Dirección y Coordinación de las Emisiones y conducciones de los noticieros de las radios nacionales, así como, de la verificación y coordinación del contenido de los programas a su cargo.
2. **Departamento de Producción:** El Departamento de Producción es el órgano responsable de coordinar y administrar toda la producción relacionada con la programación de la radio nacional TGW.
3. **Departamento de Radios Nacionales:** El Departamento de Radios Nacionales es el órgano responsable de la coordinación de las actividades

administrativas y técnicas de las radios nacionales, verifica su funcionamiento y es responsable por la programación de las mismas.

1. **Departamento Técnico:** El Departamento Técnico es el órgano responsable del mantenimiento del equipo radiofónico, torres, plantas y todo aparato utilizado para el funcionamiento de las radios nacionales. Se encarga de instalar el equipo para las transmisiones a control remoto fuera

de las instalaciones y apoyar al Departamento de Registro para la supervisión del equipo radioeléctrico en las empresas privadas.

1. **Departamento Administrativo:** El Departamento Administrativo es el órgano responsable de otorgar apoyo logístico en la programación, organización, coordinación y administración de los servicios de mantenimiento a la infraestructura física del edificio y a los vehículos, así como proveer insumos, servicios generales y seguridad en la Dirección General.

**Pag 4 de 5**

1. **Departamento Financiero:** El Departamento Financiero es el órgano responsable de coordinar el proceso presupuestario de la Dirección General en congruencia con las normas dictadas por la Dirección de Administración Financiera del Ministrerio y del órgano rector de los Sistemas del Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería Nacional.
2. **Departamento de Recursos Humanos:** El Departamento de Recursos Humanos es el órgano responsable de administrar el recurso humano y gestionar las acciones de personal necesarias en la Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales y vigentes y conforme a las

políticas y normas que dicte la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio.

1. **Departamento de Registro:** El Departamento de Registro es el Órgano Responsable de verificar que los profesionales de la locución que ejercen.

su profesión, estén debidamente registrados ante la DGRTN y para el efecto realiza las evaluaciones y emite las certificaciones correspondientes

También realiza el proceso de autorización de comerciales para radio y televisión, lleva el registro de autorización de técnicos en radiodifusión, de noticieros y desalmacenaje de equipo radiofónico, evalúa el cumplimiento de la regulación vigente en cuanto a la emisión de comerciales, programas y contenido tanto de las radios, como de las televisoras que funcionan en el

país, además de promover la comercialización de los servicios de radiodifusión y televisión, así como su pauta a entidades públicas y empresas privadas.

**Pag 5 de 5**

**Art. 61. Funciones de los departamentos y Administraciones**

Las dependencias del ministerio en su manual de organización y Funciones, definirán las funciones de los Departamentos y Administraciones contemplados en el Reglamento Orgánico Interno.

**Art. 62. Dependencias Administrativas y Unidades de Apoyo**

Las dependencias del ministerio , deberán contar como mínimo dentro de su estructura las dependencias administrativas y unidades de apoyo que a continuación se detallan: Planificación y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, Información Pública, Tecnologías de la información, Comunicación Social, Género y Auditoría Interna.